



**ACUERDO No. 014**

**FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 30 de 1992, establece que las Instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar un servicio de alta calidad, producto de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 68 de la ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Académico es la máxima instancia académica de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas educativas para la educación superior, la dinámica misma de la sociedad colombiana y la irrupción de un nuevo paradigma para la enseñanza, el aprendizaje y el ejercicio del derecho, generan la necesidad de reestructurar el currículo del programa para adecuarlo y dar respuesta a los problemas del contexto político, social, económico, cultural y ambiental, que deberá asumir el nuevo profesional de Comercio Internacional.

Que el Programa de Comercio Internacional de la Universidad Popular del Cesar, en el marco de sus Quince (15) años de existencia ha adoptado reformas parciales a su currículo, de tal forma que se consideró importante recoger opiniones de egresados, estudiantes, docentes, empleadores, indicadores nacionales e internacionales que sirven de referente para implementar una revisión curricular razonable, incluyente, participativa y coherente.

Que la reforma curricular estructurada, es producto de la revisión e interiorización de las políticas y modelos curriculares y pedagógicos institucionales, consignados en el acuerdo 007 del 16 de Marzo de 2011 (PEI) en donde se adoptan un modelo cognitivo contextual constructivista y de una revisión de las tendencias actuales en la educación superior para América Latina y el Caribe.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**ACUERDO No. 014**

**FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS”**

Que el Programa de Comercio Internacional de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo con su visión y su misión, está comprometida con la formación de profesionales integrales; esto es, conocedores de la Política Comercial Colombiana y su internacionalización de la economía, competentes en el ejercicio profesional, desde el ambiente internacional a las finanzas, la economía, la logística, los seguros, los negocios, la parte aduanera, el régimen cambiario, transportes y relaciones entre empresas y personas de diferentes países, en los que el comercio internacional actúa como base para la interacción y las negociaciones, en si para establecer el intercambio de bienes y servicios y la adopción de espacios de integración y cooperación entre naciones.

*Handwritten signature*

Que esta reforma curricular se fundamentó en el documento “Propuesta Plan Curricular del Programa de Comercio Internacional ” el cual fue sometido a análisis, discusión y aprobación por el Comité Curricular del Programa y de la Facultad y por el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

Que las reformas que se están introduciendo a la estructura macrocurricular del Programa de Comercio Internacional, procuran fundamentalmente hacer ajustes al contenido e incorporar nuevos cursos al plan de estudio para responder a nuevas exigencias del contexto, hacer visible el componente investigativo y fortalecer la formación lingüística en la comprensión y comunicación en el inglés de negocios, además ofrecer la flexibilidad y movilidad curricular, ampliando la oferta de cursos electivos.

Que por lo anterior, el Consejo Académico.

*Handwritten mark*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar y adoptar la reforma curricular del Programa de Comercio Internacional, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, contenida en el documento “Propuesta Plan Curricular del Programa de Comercio Internacional”, documento que para efectos de su implementación hace parte integral del Acta número 025 del Consejo Académico, de fecha 10 de Octubre de 2013.



**ACUERDO No. 014**

**FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Implementar la nueva estructura curricular del Programa de Comercio Internacional , a partir del semestre subsiguiente a la fecha de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional le renueve el Registro Calificado al Programa de Comercio Internacional. Que el componente de bilingüismo en la nueva estructura curricular implica algunas especificaciones como que, para que el estudiante del Programa de Comercio Internacional pueda acceder al componente especializado en Lenguas de su plan curricular, debe certificar competencias en lengua extranjera correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo. Igualmente, para acceder al componente de profundización en lenguas deberá certificar un nivel B1 y al cursar y aprobar la asignatura de práctica empresarial curricular deberá certificar una competencia en Lengua extranjera en B2 del Marco Común Europeo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El nuevo plan de estudios tendrá un número de 168 créditos, más las asignaturas consideradas como extraplan.

**ARTICULO CUARTO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 10.OCT.2013

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Presidente

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario